



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Chocontá, nueve (9) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACION
-RADICACION: 2007-00261-00
DEMANDANTE: INCO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICASIO CUELLAR C.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C. General del Proceso, se ordena agregar el despacho Comisorio Numero 297, diligencia de entrega de la franja expropiada del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 154-3946, realizada por el Juzgado Civil Municipal de Chocontá. El mismo fue debidamente diligenciado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 399 del c. G. del Proceso, se ordena a la parte demandante REGISTRAR la sentencia proferida dentro del presente proceso y el Acta de Entrega.

Líbrense por Secretaria los respetivos oficios, y una vez registrados los actos ordenados, el Registrador de Instrumentos Públicos deberá remitir directamente a este despacho, con destino a este proceso, el respectivo certificado con las anotaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

LERM

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a4ae3abeb5a72325895ce549272d7b2d64b007fb651602f498f4deb3a469cf**

Documento generado en 11/11/2022 01:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>